



Sagrados Corazones
Manquehue

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Versión: 2023

La versión vigente de este Reglamento, junto al Proyecto Educativo, están publicados en nuestra página web (www.sccmanquehue.cl) y disponible físicamente en Secretaría de Vicerectorías Académica y de Formación.

Sus actualizaciones durante el año serán informadas a la comunidad vía correo electrónico y estarán disponibles en la página web del Colegio.

Nuestro Proyecto Educativo Institucional apunta a ofrecer a nuestros estudiantes en el área académica, un sólido proceso de aprendizaje-enseñanza y de formación integral orientado a desarrollar herramientas y habilidades para responder a las exigencias y desafíos que nos plantea la sociedad del conocimiento del siglo XXI. Además, busca desarrollar en cada uno de ellos, amor por la cultura y el saber y sentido de responsabilidad con la sociedad y la Iglesia.

Para ello, pretendemos que cada estudiante desarrolle al máximo sus potencialidades en armonía con la mirada pedagógica del Colegio y de la comunidad educativa Sagrados Corazones. Esto es, adquirir y desarrollar competencias, habilidades y actitudes significativas dadas por el marco curricular vigente y la mirada creyente, que resulten pertinentes y relevantes para el estudiante, generando una respuesta motivada, responsable y comprometida con su propio aprendizaje, su comunidad y la sociedad.

La legislación vigente faculta a cada establecimiento educacional para elaborar sus propios reglamentos de evaluación y promoción, basándose en los siguientes decretos y otras fuentes:

- a) Leyes de la República: Ley 19.070, DFL 1 (ESTATUTO DOCENTE), Ley 20.370, DFL 2 (Ley General de Educación), Ley 20.501 (Calidad y Equidad Educacional)
- b) Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorio (OF/CMO) de los sectores de aprendizaje que establecen los Decretos Supremos de Educación N° 40/96, N° 240/99 y N° 2960 / 2012 para Educación Básica y N° 220/98 para Educación Media y sus modificaciones.
- c) Bases Curriculares de la Educación (MINEDUC). Decreto N° 439 / 2012 y N° 433 / 2012, N° 452/2013, N°289/2001, N°369/2015, N°0876 / 2019.
- d) Decreto 67 de 2018 del Ministerio de Educación que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción
- e) Los Objetivos Complementarios de los sectores de aprendizaje propios del Colegio.
- f) Los criterios de evaluación de este Reglamento.

EVALUACIÓN

La evaluación se define como el conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Como parte del proceso de aprendizaje, la aplicación de procedimientos evaluativos estará vinculada a objetivos declarados en el currículum vigente. En consecuencia, se podrán utilizar las siguientes modalidades de evaluación, de manera no excluyente entre sí y con flexibilidad de acuerdo a lo definido por el equipo docente en el propio proceso de enseñanza-aprendizaje:

- **Según el momento de aplicación:** inicial para recoger información sobre los conocimientos previos de los estudiantes y vincularlos al nuevo aprendizaje; procesual para monitorear los avances en el logro de los objetivos de aprendizaje y final para conocer el nivel de logro alcanzado por los estudiantes una vez finalizada una unidad u objetivo de aprendizaje propuesto en un tiempo determinado.
- **Según la finalidad de la evaluación:** diagnóstica, que tiene como propósito orientar el diseño del nuevo aprendizaje a partir de los conocimientos previos de los estudiantes; formativa, cuyo objetivo es retroalimentar, formal o informalmente, al estudiante durante el proceso para orientar su desempeño; y sumativa, cuya explicitación se expresa cuantitativamente a través de una calificación.

- **Según la extensión de la evaluación:** parcial, equivalente a una calificación sumativa; global, correspondiente a dos calificaciones sumativas producto de una misma instancia de evaluación; y de síntesis, equivalente a una o dos notas de una evaluación aplicada al término de cada semestre.
- **Según los agentes evaluadores,** la evaluación puede corresponder a autoevaluación, asociada a la que se aplica el estudiante a sí mismo; heteroevaluación, correspondiente a la que aplica el profesor al estudiante; o coevaluación aplicable en situaciones de evaluación entre pares.

1. FORMATOS DE EVALUACIÓN

Considerando que la evaluación contribuye a monitorear el cumplimiento del currículo en diferentes asignaturas y cursos con la diversidad que esto implica, se utilizarán procedimientos (pruebas, trabajos escritos, investigaciones, pruebas orales, debates, exposiciones, entre otros) e instrumentos (pruebas con pregunta abierta, pruebas de ensayo, pruebas de respuestas cerradas o de selección múltiple, pruebas mixtas, listas de cotejo, escalas de apreciación, rúbricas), entre otras modalidades que cumplan con la evaluación de los objetivos de aprendizaje establecido.

Los/as estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudios, en periodo semestral.

La modalidad de evaluación de la Educación Parvularia es cualitativa y comprende tres etapas:

- **Evaluación Inicial y diagnóstica:** que tiene como propósito orientar el diseño del nuevo aprendizaje a partir de los conocimientos previos de los niños y las niñas.
- **Evaluación Semestral y procesual:** que tiene como objetivo monitorear los avances en el logro de los objetivos de aprendizaje.
- **Evaluación Final:** que tiene como objetivo conocer el nivel de logro alcanzado por los niños y las niñas una vez terminado el proceso de aprendizaje de un año académico determinado.

2. CALIFICACIONES

Los estudiantes serán evaluados con calificación en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del Plan de Estudio, en períodos semestrales.

La asignatura de Religión:

- Para los niveles de 1° a 8° Básico la calificación no incidirá en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos, rigiéndose por el Decreto Supremo N° 924/83 y, se considerará solamente para uso interno del Colegio. Para los certificados y actas oficiales del Ministerio de Educación, estas calificaciones se traducirán a conceptos. (Insuficiente, suficiente, bueno, muy bueno).
- Para los niveles de enseñanza media las calificaciones de las asignaturas de Ciencias Religiosas y de Doctrina Social de la Iglesia sí incidirán en el promedio final anual.

La asignatura de Consejo de Curso, no será calificada. Cada semestre, el estudiante será evaluado y se auto evaluará actitudinalmente por la jefatura de curso a través de un informe de desarrollo valórico, que complementa y enriquece la evaluación académica expresado en calificaciones. Esta evaluación es formativa y cualitativa, lo que no incide ni en el promedio de notas ni en la promoción de los y las estudiantes.

La asignatura de Orientación será evaluada de manera formativa, y calificada a través de conceptos cualitativos, lo que no incide ni en el promedio de notas ni en la promoción de los y las estudiantes.

En el resto de las asignaturas del Plan de Estudios, el resultado de las evaluaciones sumativas, expresados como calificaciones de los estudiantes, se registrarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4,0 (cuatro coma cero), fijado en una ponderación de 60%.

Para efectos de este reglamento, los promedios serán aproximados a la décima siguiente, cuando la centésima sea igual o superior a 5. Por ejemplo, frente al promedio 5,95, se aproximará a 6,0 y para el promedio 5,94 se aproximará a 5,9.

Para efectos de comunicar sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes de 1° Básico a IV° Medio, el informe de evaluaciones estará disponible a través del sistema “Schoolnet” (página Web del Colegio).

Las instancias de calificación por asignatura, para cada período semestral, serán de al menos dos instancias.

Asimismo, en cada instancia evaluativa, a los estudiantes les serán comunicados por el docente respectivo con antelación los contenidos que serán evaluados. Las fechas de evaluaciones calificadas serán calendarizadas en el calendario académico disponible en la página web del Colegio.

Los resultados de las evaluaciones calificadas en formato de selección múltiple con única respuesta, deberán ser entregadas en un plazo no mayor a diez días hábiles luego de aplicado el procedimiento; cumpliendo este plazo se realizará la retroalimentación correspondiente y el instrumento quedará a disposición de los estudiantes.

En el caso de trabajos escritos o evaluaciones calificadas con preguntas de desarrollo (ensayo, informe de investigación o de lectura, portafolios u otros similares), los resultados podrán ser entregados en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

Cualquier apelación respecto a las calificaciones deberá realizarse siguiendo el conducto regular, vale decir, remitiéndose en primera instancia al profesor de asignatura, para luego continuar con el profesor jefe, jefe de departamento respectivo u otra instancia superior según sea el caso. El o la estudiante contará con 3 días hábiles, a partir del conocimiento del resultado, para apelar de las calificaciones ante quien corresponda.

El equipo docente, periódicamente se reunirá por asignatura y/o ciclo para compartir y discutir temas referentes a: estrategias de evaluación, estrategias de enseñanza, metodologías de evaluación, metodologías de enseñanza, estrategias de mejora, entre otros. De dicha reunión, quedará evidencia escrita de temas tratados y acuerdos tomados.

3. ENTREGA DE INFORMACIÓN A PADRES Y APODERADOS

Los padres y apoderados serán informados de la evolución o desempeño de sus hijas e hijos, de manera oficial, a través de la plataforma digital Schoolnet donde pueden acceder de forma permanente a informes de resultados académicos e informe conductual. Los padres y apoderados, deberán mantenerse informados de estos procesos durante todo el periodo escolar, de manera que puedan supervisar y acompañar adecuadamente a sus hijas e hijos en los procesos de aprendizaje.

Finalizado el año escolar se entregarán los siguientes informes:

De 1° Básico a IV Medio:

- **Informe de calificaciones** (desde primer año básico a cuarto año medio): En el que se informan las calificaciones del estudiante para el semestre respectivo, así como los promedios respectivos para cada una de las asignaturas. Estas se entregan en escala de notas de 1,0 a 7,0, o en el formato más adecuado que defina la Dirección del Colegio de acuerdo al nivel y etapa evolutiva de los estudiantes. También se entrega el porcentaje de asistencia y la cantidad de atrasos.
- **Desarrollo Valórico:** Entrega la evaluación del estudiante, de acuerdo a los valores institucionales (solidaridad, respeto, fraternidad y responsabilidad) en el marco del Proyecto Educativo Institucional. Desde tercer año básico a cuarto año medio, incluye la autoevaluación del estudiante.
- **Informe conductual:** Se informa el registro de anotaciones conductual y constancias que posee el estudiante durante el año escolar.

En el caso de Primer Ciclo se entregará informe de Desarrollo Personal de manera digital al finalizar el primer y segundo semestre; y en el caso de Kínder se entregará impreso al finalizar el año:

- Los padres y apoderados serán informados de la evolución o desempeño de sus hijas e hijos, de manera oficial, a través del Informe de Desarrollo Personal. El cual entrega la evaluación de cada niño y niña de Pre Kínder y Kínder para los núcleos de aprendizajes: identidad y autonomía, lenguaje verbal, pensamiento matemático, corporalidad y movimiento y herramientas del pensamiento. Esta información se presenta a través de rúbricas en una escala cualitativa (Avanzando, Logrando, En Proceso, Iniciando).

Los Informes de Desarrollo Personal se entregarán dos veces al año, al término de cada semestre.

4. AUSENCIA A EVALUACIONES

El estudiante que se ausente a una evaluación deberá presentar justificativo de su apoderado y/o un certificado médico que explique la ausencia (en caso que corresponda) y explicita todas las evaluaciones a las que se ausentó.

Los certificados de especialistas que se compartan a modo de justificativo para ausencia de evaluaciones, deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos y primos) con el/la estudiante.

Los mecanismos de justificación y el procedimiento para recalendarización de evaluaciones pendientes se especifican a continuación para los niveles de Segundo y Tercer Ciclo:

PARA SEGUNDO CICLO:

- Para todos los niveles de Segundo Ciclo, el justificativo se debe realizar a través de la Agenda Escolar.
- En Primero y Segundo Básico las pruebas atrasadas serán tomadas durante las horas de clase de la misma asignatura y estará a cargo de la profesora ayudante.
- En Tercero y Cuarto Básico las pruebas atrasadas serán tomadas en Convivencia Escolar durante la jornada escolar.
- En Quinto y Sexto Básico las pruebas atrasadas se tomarán en Convivencia Escolar después de la jornada.

PARA TERCER CICLO:

- El medio para justificar inasistencias a evaluaciones será a través de correo electrónico, escribiendo el apoderado un mensaje al correo: pruebaatrasada@ssccmanquehue.cl indicando en el "asunto" del

mensaje el nombre y apellido del estudiante y su curso, además de indicar la justificación y/o certificado médico de la ausencia y explicitar todas las evaluaciones a las que se ausentó, indicando fecha de reintegro a clases. Este correo debe ir con copia abierta al profesor jefe y encargado/a de Convivencia Escolar del nivel.

- El justificativo debe ser enviado dentro de los dos días hábiles luego del reintegro a clases del estudiante, para que se valide la recalendarización, de lo contrario el estudiante será calificado con nota mínima (1.0).
- De Séptimo Básico a Segundo Medio, las evaluaciones atrasadas se realizan en Convivencia Escolar los días lunes, martes y jueves después de la jornada escolar.
- Para los niveles Tercero y Cuarto Medio, las evaluaciones atrasadas se realizan en Convivencia Escolar los días martes y jueves después de la jornada escolar.
- Las fechas de evaluaciones atrasadas serán informadas en el panel de evaluaciones atrasadas, ubicado el muro exterior de Convivencia Escolar de Tercer Ciclo, en el primer piso, y será deber del estudiante revisar esta información.
- Otro tipo de evaluaciones, como disertaciones, exposiciones, entregas de trabajo, entre otros, se acordarán directamente con el/la docente respectivo/a para fijar la fecha de su realización, cumpliendo el proceso de justificación mencionado anteriormente.

Las fechas anteriormente mencionadas son independientes del calendario oficial de evaluaciones del estudiante, y será deber del mismo estar al tanto de las fechas de rendición.

La fecha re-agendada no podrá ser modificada, salvo justificación realizada por apoderado al Colegio y la Coordinación Académica respectiva; o por actividades en donde participe el estudiante como representante de nuestro Colegio, previamente informada a Convivencia Escolar y a Coordinación Académica.

El estudiante será calificado con nota 1,0 en el caso que:

- Transcurridos dos días hábiles desde la fecha de reintegro a clases del estudiante, su apoderado no ha presentado justificativo por inasistencia a evaluación.
- No presenta justificativo al primer día luego del reintegro a clases, para justificar inasistencia de evaluación atrasada en fecha calendarizada por Convivencia Escolar.

En caso de situaciones excepcionales en las que el estudiante no pueda asistir a rendir la evaluación en la fecha fijada por Convivencia Escolar, se realizará la evaluación en nueva fecha determinada por Convivencia Escolar y Coordinación Académica.

5. COPIA Y PLAGIO

Si un estudiante copia y es sorprendido durante una evaluación, en una actitud inadecuada (en posesión de materiales u objetos como cuadernos, textos, rayados en el mobiliario, la ropa o el cuerpo, dispositivos como celulares o tabletas), entregando o recibiendo información por cualquier vía de comunicación (oral, escrita, digital, gestual u otra) o usando cualquier tipo de documento (escrito o digitales), se procederá a retirar el instrumento, a anular la instancia evaluativa y será calificado con la nota 1,0; independientemente de las acciones disciplinarias que se indican en el Reglamento Interno del Estudiante.

En instancias de evaluación los estudiantes deberán tener sus dispositivos digitales (computadores, tabletas, celulares, u otros.) apagados o deberá entregarlos al profesor si éste lo solicita. Sin embargo, de acuerdo al nivel y asignatura el profesor podrá solicitar o autorizar el uso de estos dispositivos durante la evaluación.

En el caso de trabajos escritos, presentaciones, debates u otras formas de evaluación, sean estas individuales o grupales, frente al plagio de información parcial o total sin citar explícitamente a la fuente; o en el caso de que más de un estudiante presente trabajos parciales o totalmente iguales, se aplicará el mismo criterio mencionado en el párrafo anterior, para el estudiante o el grupo de estudiantes que participaron de ella. Es

decir, esta medida se aplicará para todos los integrantes de una evaluación que incurrieron en situación de plagio.

En el caso de trabajos escritos, presentaciones, debates u otras formas de evaluación, sean estas individuales o grupales, ante la copia parcial o total de la evaluación entre pares se aplicará el mismo criterio mencionado anteriormente.

Ante la reiteración de la falta se aplicarán las medidas o sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

6. EXIMICIÓN

De acuerdo al artículo 5° del Decreto N° 67 de 2018 del Ministerio de Educación los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del Plan de Estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

7. TRABAJO ESCOLAR DIFERENCIADO

Se entiende por **Evaluación Diferenciada** al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente.

En nuestro colegio, consideramos tres instancias de apoyo:

- Atención diferenciada: consiste en apoyos de acceso al aprendizaje.
- Evaluación diferenciada: consiste en la modificación del instrumento evaluativo a nivel de la entrada de información.
- Adecuación Curricular: implica modificación del currículo, según la necesidad del estudiante.

Nuestra visión respecto a los distintos apoyos, será de carácter temporal, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables por el propio estudiante. Por lo tanto, se podrá rechazar o realizar cambios de una solicitud de evaluación diferenciada solicitada por un apoderado y/o especialista, cuando el equipo de apoyo interno, Coordinación Académica en conjunto con los docentes pertinentes, determinen que el estudiante posee estrategias y herramientas necesarias para continuar su escolaridad, sin estos andamiajes, a pesar de los informes entregados.

SOLICITUD, PROCEDIMIENTO Y CONSIDERACIONES PARA EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

Con el objetivo de reunir todos los antecedentes necesarios para brindar el apoyo más adecuado a nuestros estudiantes, y teniendo en consideración lo dispuesto en la normativa educacional, que promueve un diagnóstico integral del estudiante, se deberán presentar los siguientes documentos para solicitar Evaluación diferenciada:

- Informe psicopedagógico o psicológico actualizado, para determinar el apoyo específico que necesita el estudiante. De este modo; los certificados o informes de otros profesionales (neurólogo o psiquiatra, entre otros según pautas requeridas por el Colegio), son complementarios y no concluyentes en la resolución, sin embargo, deben ser adjuntados según sea requerido.
- Protocolo de Solicitud para evaluación diferenciada, el cual deberá ser completado por otros especialistas tratantes, como (neurólogo, psicólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional, psicopedagoga o fonoaudiólogo). En caso que el estudiante no cuente con estos, podrá ser

completado por psicopedagoga que realizó la evaluación. Este documento se encontrará disponible en la página Web del colegio.

- Carta formal del apoderado a la Dirección Académica del ciclo solicitando la evaluación diferenciada. Además debe consignar diagnóstico, la/s asignatura/s en que se requiere, y apoyos que está recibiendo.

Estos antecedentes actualizados deben ser presentados todos los años, indistintamente que existan antecedentes anteriores de solicitud de apoyo escolar y/o intervención psicopedagógica, estos solo servirán como antecedentes, la finalidad de este requerimiento, se basa en poder cuantificar y visualizar los avances y las distintas necesidades que pudiese presentar el estudiante.

La fecha de entrega de la documentación para evaluación diferenciada para cada año será hasta el 15 de abril como plazo máximo durante el primer semestre y 1 de agosto, para el segundo semestre. Los antecedentes entregados después de estas fechas, no serán considerados. En caso de otorgar la evaluación diferenciada el segundo semestre, esta no tendrá carácter retroactivo para el primer semestre. Para poder cursar el procedimiento de evaluación diferenciada, se considerará la entrega de todos los antecedentes antes solicitados.

Las evaluaciones, protocolos o certificados solicitados deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos y primos) con el estudiante. A su vez tampoco se aceptarán los informes realizados por profesores particulares, como parte del proceso de evaluación diferenciada.

Los apoderados deberán presentar a lo menos una vez al año (independiente de la evaluación inicial de solicitud de Evaluación Diferenciada) un informe de estado de avance o seguimiento del proceso realizado, cuando sea requerido por los especialistas internos, o en sus efectos dar las facilidades para que los especialistas internos mantengan comunicación con los especialistas externos.

La documentación para solicitar evaluación diferenciada debe ser entregada al Profesor Jefe o secretaria correspondiente del ciclo. Ellos serán los responsables de hacerlos llegar al Departamento de Psicopedagogía e Integración.

Los aspectos que se considerarán para otorgar Evaluación Diferenciada, son los siguientes:

- Grado de las dificultades presentadas por el estudiante.
- Antecedentes históricos del alumno(a) en relación a las dificultades por las que se solicita la evaluación diferenciada y compromiso de la familia con los apoyos sugeridos por el colegio.
- El compromiso del alumno(a) en relación a su responsabilidad académica, de modo que la evaluación diferenciada sea un real beneficio en el desarrollo de sus potencialidades y superación de las dificultades.

La respuesta a la solicitud de evaluación diferenciada se comunicará a través de una carta y posteriormente se citará al apoderado para firmar “Protocolo de Trabajo Escolar Diferenciado” donde se estipulan los compromisos de los padres, estudiantes y del colegio para el buen logro del proceso de acompañamiento.

El aprendizaje escolar de un estudiante depende de variados factores, la sola aplicación de evaluación diferenciada, atención diferenciada o adecuación curricular, no garantiza que un estudiante obtenga siempre rendimiento suficiente (sobre nota 4,0) ni asegura la promoción automática de curso.

La existencia de evaluación diferenciada o cualquier otro tipo de apoyo pedagógico no altera ni exime de la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y de Normas de Convivencia Escolar del Colegio; así, todo estudiante está sujeto a los mismos conductos disciplinarios de evaluación y promoción vigente.

SERÁN CAUSA DE REVOCACIÓN DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

- Suspensión de los tratamientos externos cuando no corresponda y sin informe de alta.
- No presentación de re-chequeos o informes de avances cuando se requiera.
- Falta de compromiso del alumno(a) en relación a su responsabilidad, compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje en las asignaturas en las que se ha otorgado evaluación diferenciada, entendiendo que si el estudiante no se involucra en su proceso de aprendizaje, la medida de evaluación diferenciada no tendrá impacto en él.

SOLICITUD, PROCEDIMIENTO Y CONSIDERACIONES DE TRABAJO ESCOLAR DIFERENCIADO (TED) EN ACTIVIDAD FÍSICA:

Los documentos para solicitar apoyo o eximición de actividad física son los siguientes:

- Protocolo de solicitud de Trabajo Especial de la actividad física, la cual deberá ser completada por especialista médico tratante y certificado que apoye esta solicitud, que está disponible en la página Web del colegio.
- Carta formal a la Dirección Académica del ciclo solicitando el apoyo o Eximición de la actividad física.

La fecha de entrega de la documentación para cada año es hasta el 15 de abril en el primer semestre y 15 de agosto, en el segundo, semestre, como plazo máximo. En caso de otorgar cambios en el trabajo de la actividad física en el segundo semestre, esta no tendrá carácter retroactivo para el primer semestre.

Los protocolos o certificados solicitados deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos y primos) con el estudiante.

La documentación para solicitar apoyo en la actividad física debe ser entregada al Profesor Jefe o Secretaría correspondiente al ciclo. Ellos serán los responsables de hacerlos llegar al Departamento de Educación Física y/o Coordinaciones Académicas correspondientes.

En el caso de la asignatura de educación física, las alternativas de apoyo serán las siguientes:

- Evaluación diferenciada en Educación Física de acuerdo a los requerimientos específicos de las dificultades del estudiante.
- Plan diferenciado de actividad física, donde el estudiante en esas horas podrá realizar un plan específico en la sala de pesas; donde complementará la asignatura con la realización de trabajos relacionados con la disciplina.
- Ante la imposibilidad de realizar cualquier tipo de actividad física, el estudiante asistirá a la Convivencia Escolar y realizará trabajos relacionados a la asignatura, los cuales serán evaluados.

La respuesta a la solicitud de cambio en la actividad física se comunicará a través de una carta y posteriormente se citará al apoderado para que firme “Protocolo de Trabajo Escolar Diferenciado” donde se estipulan los compromisos de los padres, estudiantes y decisión del colegio.

La existencia de trabajo escolar diferenciado en actividad física, en cualquiera de sus modalidades, no altera la aplicación del Reglamento Interno del Colegio; por lo cual, el estudiante está sujeto a los mismos conductos disciplinarios de evaluación y promoción vigente.

8. PROTOCOLO DE TRABAJO ESCOLAR DIFERENCIADO POR CUADRO EMOCIONAL

En caso de presentarse la situación de un/a estudiante que cursa un cuadro emocional que interfiere en sus procesos de aprendizaje, nuestro Colegio realiza medidas de apoyo para los/as estudiantes a nivel de contención emocional y acompañamiento escolar realizado por los profesionales del Departamento de Orientación y Psicología y Coordinación Académica respectiva.

Nuestra visión respecto a los distintos apoyos, es que estos son de carácter temporal, dado que las dificultades se proyectan como potencialmente superables por el propio estudiante. Por lo tanto, se podrá realizar ajustes a través de una solicitud de Trabajo Escolar Diferenciado por Cuadro Emocional solicitada por un apoderado y/o especialista, presentada al profesor/a jefe del estudiante, psicólogo del nivel y Coordinación Académica, quienes revisarán la solicitud y definirán los apoyos que recibirá o no el/la estudiante, pues se debe analizar si el estudiante posee herramientas y recursos necesarios para continuar su escolaridad, sin estos apoyos, a pesar de los informes entregados.

La existencia de Trabajo Escolar Diferenciado o cualquier otro tipo de apoyo emocional no altera ni exime de la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y de Normas de Convivencia Escolar del Colegio; así, todo estudiante está sujeto a los mismos conductos disciplinarios de evaluación y promoción vigente.

FRENTE A CUADROS EMOCIONALES QUE INTERFIEREN EN EL APRENDIZAJE:

En aquellos casos con Cuadro Emocional que conlleva un impacto en el aprendizaje, es posible que los estudiantes puedan acceder a **Trabajo Escolar Diferenciado**, durante el tiempo que transcurra el cuadro emocional o termine el año escolar.

El Trabajo Escolar Diferenciado para estos casos implica Atención diferenciada, la cual consiste en apoyos de acceso al aprendizaje, tales como:

- Tiempo adicional para rendir las evaluaciones (tiempo extra durante el recreo).
- Mediación durante la evaluación por parte del docente.
- Contención emocional por equipo de apoyo para facilitar el retorno a clases en mayor calma.

FRENTE CUADROS EMOCIONALES DE MAYOR COMPLEJIDAD:

En caso de cuadros emocionales de mayor complejidad, en que el/la estudiante está en riesgo de quedar fuera del sistema escolar, pero que tanto familia, especialistas y los equipos del Colegio recomiendan mantener su escolaridad, es posible que postule al **Trabajo Escolar Diferenciado** durante el tiempo que extienda el proceso de adaptación al sistema escolar. Estos ajustes tienen el objetivo de que el/la estudiante pueda integrarse de manera paulatina, pero sostenida en el tiempo.

Para estas situaciones consideramos como instancia de apoyo:

1. Atención diferenciada: consiste en apoyos de acceso al aprendizaje.
 - Tiempo adicional para rendir las evaluaciones (tiempo extra durante el recreo).
 - Mediación durante la evaluación por parte del docente.
 - Contención emocional por equipo de apoyo para facilitar el retorno a clases en mayor calma.
2. Si el/la estudiante requiere de un ajuste de jornada escolar, esta debe ir aumentando a medida que el/la estudiante vaya logrando bajar sus niveles de angustia, con la finalidad de tener todas las horas de clases de las asignaturas del currículum. De todos modos, frente a las asignaturas que no asista temporalmente por este ajuste de jornada, se realizará un plan de trabajo diferenciado en acuerdo con la familia, equipos de apoyo y Coordinación Académica, para evaluar su continuidad o ajustes.
3. Ante ausencias prolongadas por el cuadro emocional de mayor complejidad, se realizará el ajuste en la cantidad de calificaciones mínimas anuales, pudiendo estructurar un solo semestre en el año.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA TRABAJO ESCOLAR DIFERENCIADO POR CUADRO EMOCIONAL:

Para acceder a cualquiera de estos apoyos de Trabajo Escolar Diferenciado por Cuadro Emocional, como requisito se deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Psiquiatra o Psicólogo/a que esté realizando el acompañamiento terapéutico del estudiante, para determinar el apoyo específico que necesita el estudiante, los cuales son complementarios y no concluyentes en la resolución.
- Disposición a trabajo en conjunto del especialista tratante al trabajo con equipo interno del Colegio.
- Firma de los padres y apoderados de acuerdo digital de Trabajo Escolar Diferenciado.

Los protocolos o certificados solicitados deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos y primos) con el/la estudiante.

9. CIERRE ANTICIPADO DE SEMESTRE

En caso de presentarse la situación especial de un estudiante que requiera cierre anticipado de semestre, se debe cumplir el siguiente procedimiento:

- Los apoderados deben presentar carta de solicitud formal de cierre dirigida a la Dirección de Ciclo y certificados e informes del (los) especialista(s) tratante(s) que avale(n) y justifique(n) la necesidad del cierre anticipado de semestre. No se aceptarán informes emitidos por familiares directos ni por especialistas que no se relacionen con el diagnóstico emitido. En el caso de cuadros emocionales, el certificado debe ser emitido por un psiquiatra.
- La petición será revisada por una comisión formada por la Dirección de Ciclo, Coordinación Académica, Profesor Jefe y Psicólogo del Nivel, la que revisará los antecedentes en comunicación directa con los especialistas externos y establecerá el tipo de acompañamiento que se realizará. El Colegio informará su decisión al padre, madre o apoderado dentro de 15 días hábiles contados desde la presentación de la solicitud.
- El Profesor Jefe y el Psicólogo se reunirán con los apoderados para informar sobre la decisión del Colegio, adoptada en diálogo con los especialistas tratantes. En esta entrevista se firmará el documento que define el tipo de cierre y/o acompañamiento que recibirá el estudiante.
- En esta entrevista los padres se comprometerán formalmente a mantener el tratamiento necesario para el estudiante (tipo de tratamiento, tiempos de control, otros). El Colegio tendrá la facultad de comunicarse con los especialistas y solicitar nuevos informes si lo estima necesario.

Ante el cierre anticipado de semestre, el/la estudiante deja de asistir a clases hasta el inicio del semestre siguiente. Asimismo, su participación en las diversas actividades escolares y coprogramáticas quedan suspendidas (por ejemplo: grupo scout, selecciones deportivas, paseos, jornadas, campamentos, PIIE, trabajos voluntarios, olimpiadas, entre otras).

En el caso que el/la estudiante se encontrara en situación de repitencia al momento de la solicitud de cierre de semestre, el estudiante no podrá ser promovido de curso.

Los cierres de semestres se formalizarán a través de entrevista y en el documento “Acuerdo de Cierre anticipado de semestre”.

En los casos de cierre anticipado de semestre ocurridos durante el segundo semestre, en donde se haya completado el cierre de la segunda nota informativa se considerará como dos semestres. Si al momento de la solicitud se ha cerrado solo la primera nota informativa del segundo semestre estas serán trasladadas al primer semestre quedando las calificaciones anuales representadas por un solo semestre.

Para el reintegro del estudiante a clases, los apoderados deben presentar los informes correspondientes al tratamiento seguido y situación actual a la Dirección de Ciclo, Coordinación Académica y equipo de apoyo del ciclo.

Se establece que por ser esta una situación excepcional, los estudiantes tendrán la posibilidad de tener solo un cierre de semestre durante su vida escolar en el Colegio. En caso de situaciones excepcionales estas serán revisadas por la Dirección del Ciclo correspondiente.

En caso de alumnas embarazadas se aplicará el protocolo de actuación y de retención y apoyo para alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

En el caso de la entrega de reconocimientos, serán revisados por la Dirección de Ciclo.

10. ASISTENCIA A CLASES Y PROMOCIÓN

Para la promoción de los estudiantes de primer año de Educación Básica a Cuarto año de Educación Media, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de aprendizaje del Plan de Estudios correspondiente y la asistencia a clases.

Para ser promovidos los estudiantes de Primer Ciclo deberán cumplir con una asistencia mínima de un 75%. De primer año de Educación Básica a cuarto año de Enseñanza Media, los estudiantes deberán cumplir al menos con el 85% de asistencia. No obstante, por razones debidamente justificadas, el Rector del Colegio, consultadas las Direcciones de Ciclo respectivas, podrá autorizar la promoción de un estudiante que presente menores porcentajes de asistencia.

Para los efectos de contabilización del porcentaje de asistencia se descontarán los días de ausencia cuando se presente un certificado médico que respalde la inasistencia del estudiante al Colegio. El certificado médico que justifica la inasistencia deberá ser entregado a Dirección de Ciclo a más tardar dentro de los dos primeros días de reintegro del estudiante al Colegio; en caso contrario el certificado será recibido pero no tendrá incidencia en la contabilización de la inasistencia y los días de ausencia serán contabilizados como tales.

Serán promovidos los estudiantes que hubieran aprobado todas las asignaturas, de sus respectivos planes de estudio.

Serán promovidos los estudiantes de primer año de Educación Básica a cuarto año de Educación Media que no hubieran aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 (cuatro coma cinco), o superior, incluido el no aprobado.

De igual manera, serán promovidos los estudiantes de primer año Educación Básica hasta cuarto año de Educación Media que no hubieran aprobado dos asignaturas y que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5,0 (cinco coma cero), o superior incluidos los no aprobados.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran Lenguaje y/o Matemática, los estudiantes de tercer y cuarto año de Educación Media, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio de 5,5 (cinco coma cinco), o superior, incluidos los no aprobados.

En el caso de estudiantes con promedios 3,85 a 3,94, que signifiquen repitencia, podrán realizar una evaluación extra en la/s asignatura/ reprobada/s de acuerdo a los contenidos u objetivos evaluados en la última prueba administrada al curso, cuyo resultado de aprobación o reprobación generará que el promedio final se aproximará el promedio de dicha asignatura a 3,8 o 4,0, según sea el resultado obtenido; lo que

derivará en confirmar o revocar la situación de repitencia del estudiante. Esta evaluación extra no implicará más del 30% de la ponderación de notas anual.

De acuerdo al Artículo 11 del Decreto 67, el establecimiento educacional, a través del Director y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión de la familia y del establecimiento.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

La situación final de promoción quedará resuelta al término del año escolar, es decir, al 31 de diciembre de cada año lectivo.

El Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar entregada al SIGE consignará en cada curso:

- La nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año
- Número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar,
- Calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios
- El promedio final anual,
- El porcentaje de asistencia de cada alumno, y
- La situación final correspondiente

Cualquier situación no contemplada en este reglamento, tal como ingreso tardío a clases, competencias en las áreas deportivas, artísticas, literaria o científica, ausencia por un período determinado u otras que por su carácter excepcional no estén contempladas en el presente Reglamento, deberá ser revisada por la Vice rectoría Académica, siendo finalmente, resolutive la decisión del Rector del Colegio.

10. REPITENCIA

Los estudiantes que no sean promovidos al curso superior por algunas de las disposiciones indicadas anteriormente, podrán repetir en el Colegio solo en una oportunidad en la Enseñanza Básica, como también solo en una oportunidad en la Enseñanza Media; en los casos que la repitencia se produzca por segunda vez en Básica o por segunda vez en Enseñanza Media, al producirse la repitencia ésta implica automáticamente la no renovación de matrícula. No obstante lo anterior, los apoderados podrán realizar una solicitud formal a la Dirección de Ciclo correspondiente que, con la opinión del Profesor Jefe y equipo del Ciclo, planteará la situación y presentará la propuesta de respuesta al Consejo Directivo, quien resolverá la situación final.

Si un estudiante no es promovido de curso, al siguiente año deberá tener acompañamiento pedagógico en su proceso escolar, informado y autorizado por su padre, madre o apoderado. Dicho acompañamiento consistirá en:

- a) El padre, madre o apoderado a cargo estará comprometido a realizar un seguimiento a través del sistema de schoolnet del proceso de aprendizaje y sus avances.
- b) Citación en la medida que la situación lo requiera de padre, madre o apoderado con el Profesor Jefe para informar del progreso del estudiante: calificaciones, procesos de trabajo en clases, comportamiento frente a sus pares, entre otros. De todo ello deberá quedar registro en un acta que deberá ser suscrita por los intervinientes.

11. PLAN COMÚN ELECTIVO III° Y IV° MEDIO

El Plan Común Electivo de III° y IV° medio, es un conjunto de asignaturas de la formación general que se ofrece como electivas para las tres diferenciaciones: Humanista-Científico, Técnico-Profesional y Media Artística, a partir del año 2020.

En conformidad al Decreto exento N° 0876 / 2019, este plan se construye en base a tres principios fundamentales:

1. **Electividad:** este plan busca que los y las estudiantes elijan entre variadas asignaturas en III° y IV° medio, tomen sus propias decisiones de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus propios intereses y proyectos de vida. La electividad en este plan ocupará gran parte de su tiempo escolar.
2. **Profundización:** cada asignatura de este plan de 6 horas ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina, desarrollar las habilidades del siglo XXI, generar conexiones interdisciplinarias e innovar en metodologías de enseñanza para hacer de éstas un espacio atractivo y de participación.
3. **Exploración:** este plan ofrece que los y las estudiantes exploren diferentes áreas disciplinares, de acuerdo con sus preferencias. Se estructura de tal manera que los/as estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas en III°, distintas de las de IV°, para que combinen de acuerdo a sus inquietudes, intereses y proyecto vocacional.

Nuestro Colegio realiza una oferta de electivos a desarrollar en el año académico siguiente, cuyo número ofrecido es variable y está sujeto a las características del año y otros factores que la Vicerrectoría Académica determinará. Del mismo modo, la información de la oferta de los electivos a desarrollar al año siguiente se realiza durante el semestre anterior a las generaciones de II° y III° medio, oficializando la cantidad de electivos ofrecidos.

Los y las estudiantes deberán elegir tres asignaturas de profundización electiva por nivel al año, con una duración semanal de seis horas cada una. Estas asignaturas de profundización electivas, el Currículum Nacional las agrupa en tres áreas, las cuales son:

- **Área A:** Lenguaje y Literatura, Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
- **Área B:** Matemática y Ciencias.
- **Área C:** Artes y Educación Física y Salud.

A la anterior agrupación, nuestro Colegio realiza una mezcla de la oferta definida para el año siguiente de electivos a realizar, y los agrupa según horario en electivos N°1, N°2 y N°3, en donde cada grupo de electivo cuenta con asignaturas de las tres áreas, es decir, áreas A, B y C.

Por lo tanto, durante un año lectivo, cada estudiante deberá elegir tres electivos de profundización, siendo al menos uno de ellos de diferente área (A, B o C), asignaturas que no podrá repetir al año siguiente.

Los y las estudiantes de estos niveles tendrán un periodo de acompañamiento previo para informarse y seleccionar las asignaturas electivas que se cursarán al año académico siguiente. Luego de este periodo de acompañamiento e información, cada estudiante deberá completar un formulario de inscripción, indicando sus dos preferencias por agrupación de electivo. Es decir, deberá inscribir dos electivos diferentes en las opciones de electivos N°1, N°2 y N°3, que desean cursar al año siguiente. De no quedar inscritos en sus preferencias por disponibilidad de cupos, cada estudiante deberá escoger del resto de la oferta de electivos disponibles de dicha agrupación.

Durante el año lectivo correspondiente, de ser necesario, los y las estudiantes tendrán la primera semana del año para poder cambiarse de un electivo seleccionado el año anterior. En caso de intercambios de estudio en el extranjero o nuevas incorporaciones escolares, los y las estudiantes en estos casos tendrán esa misma semana para poder seleccionar su plan electivo, siempre considerando la cantidad de cupos disponibles en cada electivo.

Para que un electivo se desarrolle durante el año escolar, deben inscribirse al menos 10 estudiantes para que pueda funcionar, de lo contrario dicho electivo no se realizará. En este caso, en cada agrupación de electivos los/las estudiantes cuentan con más opciones a elegir.

Por cada electivo a realizarse en el año escolar vigente, se podrán abrir dos grupos como máximo, los cuales pueden contar con un rango de inscritos dada las características de la asignatura electiva. En este sentido, cada estudiante deberá estar atento a la publicación de las listas de electivos que se realiza al inicio de cada año escolar.

12. SITUACIONES ESPECIALES

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en este Reglamento serán resueltas por el Equipo Directivo previa consulta al Departamento Provincial de Educación.